



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

MINISTERIO DE SALUD

VISTO: la actuación electrónica N° E6-2024-49369-Ae y el Decreto N° 1967/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Salud Pública con sus objetivos, responsabilidad primaria y acciones.

Que en la citada norma, la Dirección de Epidemiología tiene bajo su dependencia el “Departamento de Enfermedades de Transmisión Vectorial”.

Que la salud ambiental y el control de vectores están estrechamente relacionados, ya que los vectores como mosquitos, roedores y otros organismos pueden transmitir enfermedades a los seres humanos a través de su interacción con el medio ambiente.

Que alguno de los puntos clave que destacan la relación entre la salud ambiental y el control de vectores son: Calidad del agua: La presencia de agua estancada o contaminada puede favorecer la reproducción de mosquitos y otros vectores, lo que aumenta el riesgo de transmisión de enfermedades; Gestión de residuos: La acumulación de residuos sólidos y líquidos puede atraer a roedores y otros vectores, lo que puede llevar a la transmisión de enfermedades; Uso de plaguicidas: El uso inadecuado de plaguicidas puede contaminar el medio ambiente y afectar la salud humana, además de desarrollar resistencia en los vectores; Cambio climático: El cambio climático puede alterar los patrones de distribución y comportamiento de los vectores, lo que puede aumentar el riesgo de transmisión de enfermedades; Hábitat y biodiversidad: La destrucción de hábitats naturales y la pérdida de biodiversidad pueden alterar los ecosistemas y favorecer la proliferación de vectores;

Educación y conciencia: La educación y conciencia sobre la importancia del control de vectores y la salud ambiental pueden ayudar a prevenir la transmisión de enfermedades.

Que ante lo expuesto, la Subsecretaria de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades considera que la salud ambiental y el control de vectores están estrechamente relacionados, y es importante abordar ambos aspectos para prevenir la transmisión de enfermedades y proteger la salud humana.

Que por ello, resulta procedente modificar la dependencia del “Departamento de Enfermedades de Transmisión Vectorial” y sus áreas, el cual pasara a depender de la Dirección de Salud Ambiental.

Que por Decreto N° 437/24, se autorizó a los ministerios a aprobar mediante resolución las dependencias jerárquicas de las áreas hasta tanto se suscriban los decretos de aprobación de estructuras organizativas.

Que por Resolución 1467/24, se estableció de manera provisoria las dependencias jerárquicas de las oficinas aprobadas por Decretos N° 1967/17, 1896/19, 278/22, hasta tanto se apruebe por Decreto la Estructura Orgánica definitiva del Ministerio de Salud.

Que en virtud de lo expuesto, se dicta el presente.

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer a partir de la fecha del presente instrumento legal, que el “Departamento de Enfermedades de Transmisión Vectorial” y sus áreas (Centro Especializado de Zoonosis), pasara a depender Jerárquica y funcional de la Dirección de Salud Ambiental, dependiente de la Subsecretaria de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades, de conformidad a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente.

Artículo 2°: Ratifícase las Responsabilidades y Acciones del “Departamento de Enfermedades de Transmisión Vectorial”, establecidas por Decreto 1967/2017.

Artículo 3°: Por la Subsecretaria de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades, efectúense las comunicaciones correspondientes.

Artículo 4°: REGISTRESE, comuníquese y archívese.